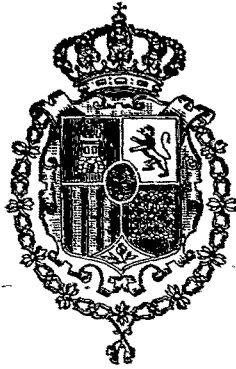


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado, de 22 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante, capitanes y tenientes de Infantería e Ingenieros y oficial 3.º del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Emilio Villegas Bueno y termina con D. Laureano Sanjuán López, pasen destinados a las Intervenciones de la Zona de Tetuán, quedando en la situación de supernumerarios sin sueldo, afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto del referido departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Prosectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Infantería, comandante, D. Emilio Villegas Bueno, supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia general de Ceuta y Tropas de Policía Indígena de Ceuta.
Idem, capitán, D. Eduardo Quintana del Olmo, idem, id.
Idem, otro, D. José de Ceano Vivas Sabau, idem, id.
Idem, otro, D. Luis Jiménez Pajareno y Miranda, idem y Cuadro Eventual de la Subinspección de Tropas y Asuntos Indígenas de Ceuta.

Idem, teniente, D. Arturo Dalias Charte, idem, id. y Tropas Policía Indígena de Ceuta.

Idem, otro, D. Juan Sáez Chorot, idem, id.

Idem, otro, D. Jesús Rubio Villanueva, idem, id.

Idem, otro, D. Silverio Ros López, idem, id. y Cuadro Eventual de la Subinspección de Tropas y Asuntos Indígenas de Ceuta.

Idem, capitán, D. Francisco Planas de Tovar, Compañías de ametralladoras de posición de Larache.

Infantería, capitán, D. José Castelló del Olmo, de las Tropas de Policía Indígena de Ceuta.

Idem, teniente, D. Mariano Alonso Alonso, de las mismas.
Idem, otro, D. Guillermo Emperador Iriarte, de las mismas.

Idem, otro, D. Joaquín Castillo Cremona, de las mismas.
Idem, otro, Gonzalo Gregori Peiró, de las mismas.

Idem, otro, D. Juan Juan Fernández, de las mismas.

Idem, otro, D. Epifanio Moreno Gordillo, de las mismas.
Idem, otro, D. Félix Martínez Ramírez, de las mismas.

Idem, otro, D. Rafael Trigueros Sánchez de Rojas, de las mismas.

Idem, otro, D. José Ruano Ruiz de Mier, de las mismas.

Idem, otro (E. R.), D. Joaquín Poves Arcas, Cuadro Eventual de la Subinspección de Tropas y Asuntos Indígenas de Ceuta.

Idem, otro, D. José María Delgado Gutiérrez, de las Tropas de Policía Indígena de Ceuta.

Idem, otro, D. Daniel Benítez Blanco, de las mismas.
Ingenieros, otro, D. Benjamín Llorca Gisbert, de las mismas.

Oficinas militares, oficial tercero, D. Laureano Sanjuán López, Subinspección de Tropas y Asuntos Indígenas de Ceuta.

Madrid 11 de junio de 1923.—Aizpura.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 22 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Infantería, Caballería e Intendencia, que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Eleuterio Peña Rodríguez y termina con D. Eladio Rodríguez Cañivano, pasen destinados a la Mezalla Jafiliana de Xauen núm. 4, quedando en la situación de supernumerarios sin sueldo, afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto del referido departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Prosectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Infantería, comandante, D. Eleuterio Peña Rodríguez, de las Tropas de Policía Indígena de Ceuta.

Idem, otro, D. Fernando de Torre Franco Romero, de las mismas.

Infantería, capitán, D. Manuel Matallana Gómez, de supernumerario sin sueldo, afecto a la Comandancia general de Ceuta, y Tropas de Policía Indígena de Ceuta.

Idem, otro, D. Alejandro Rodríguez Rivero, idem, id. Caballería, otro, D. León Sanz Camino, idem, id.

Infantería, teniente, D. Álvaro Rivero Dávila, idem, id. Idem, capitán, D. Fernando Pareja Ayguens, de la Subinspección de Tropas y asuntos Indígenas de Ceuta.

Idem, otro, D. Miguel López Bravo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, I.

Inspección, otro, D. Antonio González Alhambra, de las Tropas de Policía Indígena de Ceuta.

Infantería, teniente, D. Antonio Puig Petrolani, de las mismas.

Idem, otro, D. Sebastián Sáenz de Santamaría Marrón, de las mismas.

Idem, otro, D. Celestino García Miranda y Fernández Gallardo, de las mismas.

Idem, otro, D. Emilio Gutiérrez Trujillo, de las mismas.

Idem, otro, D. Esteban Valls Ochoa, de las mismas.

Idem, otro (E. R.), D. Ramón Bastida Aparicio, de las mismas.

Idem, otro (E. R.), D. Juan Perea Capulino, de las mismas.

Idem, otro (E. R.), D. Luis Cano Bericat, de las mismas.

Idem, otro (E. R.), D. Baldomero Martínez Pedrajas, del Cuadro eventual de la Subinspección de Tropas y asuntos Indígenas de Ceuta.

Caballería, teniente, D. Osvaldo Capaz Montes, de las Tropas de Policía Indígena de Ceuta.

Idem, teniente (E. R.), D. Pedro Navarro Antón, de las mismas.

Idem, alférez (E. R.), D. Eladio Rodríguez Cañivano, de las mismas.

Madrid 11 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 22 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante y capitanes de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Anatolio de Fuentes y García y termina con D. Benigno Martínez Portillo, pasen destinados a la Inspección general de Intervención Militar y Tropas Jalifianas, quedando en situación de supernumerarios sin sueldo, afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Infantería, comandante, D. Anatolio de Fuentes y García, de las Tropas de Policía Indígena de Ceuta.

Idem, capitán (E. R.), D. Alfredo Morató Aixalá, de la caja de recluta de Balaguer núm. 60.

Idem, capitán, D. Benigno Martínez Portillo, de las Tropas de Policía Indígena de Ceuta.

Madrid 11 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 22 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien designar para el cargo de oficial instructor de la guardia Jalifiana, al teniente de Infantería D. Tomás Rivero y Angulo, con destino en la Subinspección de Tropas y Asuntos Indígenas de Ceuta. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el referido oficial, quede en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 24 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sargentos José del Moral Badenes, del batallón de Cazadores Talavera núm. 18, y Pedro Sánchez Martínez, del regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, pasen destinados, el primero, a la Mehal-la Jalifiana de Xauen núm. 4, y el segundo, a las Intervenciones militares de la zona de Tetuán; figurando «como presentes y sin haber» en los extractos de los Cuerpos a que pertenecen, durante el tiempo que presten el referido servicio, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 24 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sargentos de Infantería Jerónimo Torres Núñez y Rafael Ocón Rico, causen baja en las Tropas de Policía Indígena de Ceuta, y alta en el regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, y pasen destinados a la Mehal-la Jalifiana de Xauen núm. 4, figurando «como presentes y sin haber» en los extractos del citado regimiento, durante el tiempo que presten el referido servicio, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 24 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sargentos de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Juan Valle Treviño y termina con José Martínez Pflieger, causen baja en las Tropas de Policía Indígena de Ceuta, alta en el regimiento de Infantería Ceuta núm. 60 y pasen destinados a las Intervenciones militares de la zona de Tetuán; figurando «como presentes y sin haber» en los extractos del citado regimiento, durante el tiempo que presten el referido servicio, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

- Juan Valle Treviño.
- Joaquín Ventura Beltrán,
- José Cano Pulido.
- Antonio Gay Vázquez.
- José Martínez Piñero.

Madrid 9 de junio de 1923.—Aizpuru.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Alfonso Coronas Calero y termina con Luis Corredor García, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 23 de marzo del año actual (Voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados en las clases que se indican a los Cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita.

Clases.	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destina.
Soldado	Alfonso Coronas Calero.....	Reg. Inf. ^a Segovia	Reg. Inf. ^a Melilla, 59.
Otro	José Díaz Chimeno	Caja recluta Huelva	Idem.
Otro	Manuel López Conejo	Idem	Idem.
Otro	Julio Granado Pérez	Idem Salamanca.....	Idem Cab. ^a Alcántara, 14. ^o
Otro	José Maillo López	Idem.....	Com. ^a Ingenieros de Melilla.
Otro	Juan Herrero Merino	Idem	Idem.
Otro	Carmelo Trallero Félez	Idem Barcelona	Idem tropas Int. ^a Melilla.
Otro	José Castilla Fernández	Idem Huerca Overa	Idem.
Otro	Gustavo Gregorio Espinosa Treviño	Idem Ciudad Real.....	Comp. ^a Mixta Sanidad Mil. Melilla.
<i>Rectificación a la R. O. circular de 4 del mes actual (D. O. núm. 121).</i>			
Soldado	Luis Corredor García	Reg. Inf. ^a Vad-Ras	Reg. Inf. ^a Melilla, 59.

Madrid 11 de junio de 1923.—Aizpuru.

Estado Mayor Central del Ejército

CONFERENCIAS PARA CORONELES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el inciso d), de la regla cuarta, de la real orden de 26 de abril último (D. O. núm. 93), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la serie de conferencias para coroneles se desarrolle bajo la dirección del Estado Mayor Central, con sujeción a las siguientes reglas:

Primera. El Estado Mayor Central dará a los mismos coroneles que hubiesen asistido al curso de conjunto de la Escuela Central de Tiro, varias conferencias sobre gran táctica y empleo de la División seguidas de ejercicios sobre el plano.

Segunda. Los referidos coroneles efectuarán su presentación en el Estado Mayor Central el día 16 de julio.

Tercera. Los gastos de indemnización y demás que originen las expresadas conferencias, serán con cargo a la cifra de 9.000 pesetas consignadas en la real orden de 28 de abril último (D. O. núm. 95), cuya cantidad se librará al pagador del Estado Mayor Central.

Cuarta. Los nombres de los conferenciantes y títulos de las conferencias, son:

General de División, D. José Villalba Riquelme, «Principios de táctica general» (conferencia el día 25) y «Ejercicios sobre el plano de defensiva de una División», los días 28 y 29.

General de Brigada, D. Juan García Benítez, «El mando y el Estado Mayor», día 18.

General de Brigada, D. Alfredo Correa Oliver, «Dotación de Artillería, clases y número de piezas: empleo y acción de ellas en el combate moderno», día 19.

General de Brigada, D. Juan Avilés Arnau, «Empleo de las tropas de Ingenieros en el combate de la División», día 20.

Coronel de Infantería, D. Enrique Ruiz Fornells, «Empleo e instrucción de la Infantería», día 22.

Coronel de Caballería, D. Angel Dolla Lahoz, «Empleo de la Caballería», día 23.

Teniente coronel de Intendencia, D. Luis Moreno Colmenares, «Servicio de alimentación de los ejércitos en tiempo de guerra, funcionamiento y enlace de los elementos de este servicio en una División y su conexión con la zona de retaguardia», día 26.

Comandante de Sanidad Militar, D. Federico González Deleito, «Organización y desarrollo del servicio de Sanidad Militar de una División en campaña», día 27.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

CURSOS DE INFORMACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error al publicar la real orden circular de 6 del corriente (D. O. núm. 123), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda modificada la regla tercera de dicha soberana disposición, en la forma siguiente:

Tercera. Asistirán a los dos cursos de referencia los mismos coroneles que hayan sido designados para concurrir al de conjunto de la Escuela Central de Tiro, debiendo presentarse el día 2 de agosto en Cuatro Vientos, para el primero; el día 11 en Guadalajara, para el segundo, y hallarse de vuelta en sus respectivos destinos el mismo día 21 anteriormente citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

CURSOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: No pudiendo disponerse libremente del Campo de Tiro de Canabanchel en la segunda quincena del presente mes, por la gran intensidad que adquiere la instrucción de la guarnición de Madrid, el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se aplacen los cursos de tiro de la primera y tercera Sección de la Escuela Central de Tiro a que se refieren las reales órdenes de 30 de mayo último (D. O. núm. 118), hasta que por comisiones de dicho Centro se elijan campos, bien propiedad del Estado, bien eventuales, donde sea posible efectuarlos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Maximiano Garcés de los Fayos y Naranjo y termina con D. Eugenio Rodríguez González, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104), y reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitán general de la tercera región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

RELACION QUE SE CITA

- D. Maximiano Garcés de los Fayos y Naranjo, del regimiento Cartagena, 70.
- » Antonio Martínez Marín, del de Sevilla, 33.
 - » Ignacio Pierola Ciordia, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Salvador Tejada Hurtado de Mendoza, del de Tuán, 1.
 - » Antonio Sánchez Navarro, del regimiento Cartagena, 70.
 - » Pedro Sánchez Sánchez, del de Sevilla, 33.
 - » Eugenio Rodríguez González, del de Melilla, 59.

Madrid 9 de junio de 1923.—Aizpuru.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 23 de mayo próximo pasado, formulada a favor de los suboficiales de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, D. Elías David González López y D. Lucio Zamora Villagrà, y acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, en atención a haber sido conceptuados aptos para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. núms. 298 y 236, respectivamente), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería a los citados suboficiales asignándoseles, en el que se les confiere, la antigüedad de esta fecha y quedando afectos al mencionado Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 18 de mayo próximo pasado, formulada a favor del suboficial de Infantería, retirado, D. Federico Carjonnell Laborre, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúa el párrafo sexto del artículo 3.º y el artículo cuarto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial; asignándosele, en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, quedando afecto a la demarcación de reserva de Barcelona, que por razón de su domicilio le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, promovida por el Presidente de la Diputación Provincial de Vizcaya, en súplica de que el hoy capitán D. Pedro Ibarra Egüía, continúe en dicho empleo, prestando sus servicios en el Cuerpo de Mifiones, de la expresada provincia, y habiéndole correspondido a dicho capitán cumplir el plazo de obligatoria permanencia en Africa y no siendo el referido Cuerpo de Mifiones de los exceptuados en el artículo tercero del real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Francisco Urzáiz Guzmán, de reemplazo por herido en Canarias, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Caridad Fernández del Castillo y Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

REEMPLAZOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido a partir del día 10 de noviembre de 1921, por residencia en Balafox, al teniente de Infantería (E. R.) D. Joaquín Maurera Chacón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Lanché núm. 4, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (Colección Legislativa núm. 19), y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de

5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), quedando afecto para el percibo de haberes a la zona de reclutamiento y reserva de Badajoz núm. 5.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: En visa del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería D. Amador Martín García, de reemplazo por herido en esa región, que V. A. R. remitió a este Ministerio en 26 del mes próximo pasado; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

LUIS AIZPURU MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería D. Juan Cisneros Carranza, de reemplazo por herido en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el alférez de Infantería D. Fernando Ochoa Malagón, de reemplazo por enfermo en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Caballería al sargento del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de dicha Arma, D. José Palazón Riquelme, por ser el número uno de su escalafón y reunir las condiciones reglamentarias, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de primero del corriente mes, y surtiendo este ascenso efectos administrativos en la revista de comisario del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.º de Caballería, Eugenio Hernández Izquierdo, acogido a la ley de 29 de junio de 1918, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Doncel Pérez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, Manuel Gutiérrez Cruz, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Martín Valderrama.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el picador militar del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, D. Cefeino Abad Martín, en súplica de que no se le descuenten las gratificaciones de casa, percibidas hasta la fecha de la real orden de 7 de diciembre de 1922 (D. O. número 276), en que se les suplantó; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Artillería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, D. Angel Martínez Belmonte, en súplica de que le sea de abono para efectos de antigüedad en su actual empleo el tiempo servido como obrero filiado de oficio amero, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, conforme a lo que determina la real orden circular de 29 de enero de 1909 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la tercera región.

ANTIGÜEDAD

Sermo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. A. R. a este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del tercer regimiento de Artillería ligera, Francisco Senxialos Ariza, en súplica de que se le conceda en su actual empleo la antigüedad de 1.º de marzo de 1915, en vez de la de 1.º de abril de dicho año, que se le asignó a su ascenso; teniendo en cuenta que el interesado dejó transcurrir con exceso el plazo de seis meses que para solicitar rectificación de antigüedades señala la real orden circular de 17 de noviembre de 1914 (C. L. núm. 212), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

LUIS AIZPURI MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito fecha 19 de mayo último, promovida por el maestro armero de tercera clase con destino en el regimiento de Infantería Tarragona núm. 73, D. Juan José Cabal Rodríguez, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 8 de dicho mes de mayo, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina el artículo cuarto del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del cuarto regimiento de Artillería ligera Antonio García Fernández, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia

para contraer matrimonio con doña Aurora Mata Fernández,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del primer regimiento de Artillería ligera José Rodríguez Segura, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Celestina Escobar Herrera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 13 de marzo último, promovida por el sargento del Parque divisionario núm. 8, José Amat Amat, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de 7,50 pesetas por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 11 del mes próximo pasado, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, como comprendido en el artículo 49 del Reglamento de la orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), cesando, desde luego, en el percibo de las de cinco pesetas que por acumulación de las tres primeras cruces le ha sido concedida por real orden de 30 de mayo último (D. O. núm. 119).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. a este Ministerio, en 16 de enero último, promovida por el sargento del 14.º regimiento de Artillería pesada, Baudilio Rojo Caminero, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de 7,50 pesetas, por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 11 del mes próximo pasado, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, como comprendido en el artículo 49 del Reglamento de la orden, aprobada por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 30 de diciembre último, promovida por el sargento del 8.º regimiento de Artillería ligera, Luis Tejera Casado, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de cinco pesetas por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 11 del mes próximo pasado, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, como comprendido en el artículo 49 del Reglamento de la orden; aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. A. R. a este Ministerio en 6 de diciembre último, promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de Algeciras, Juan Morales Torres, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de cinco pesetas por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 11 del mes próximo pasado, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, como comprendido en el artículo 49 del Reglamento de la orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

LUIS AIZPURA MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 11 de mayo próximo pasado, promovida por el ajustador de segunda clase, contratado, con destino en el primer regimiento de Artillería pesada, Luis Villen Martínez, en súplica de que se le conceda abono de media paga por servicios prestados en sustitución de otro de su clase, cuya plaza existía vacante; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, conforme a lo que determina la real orden circular de 20 de enero de 1919 (C. L. núm. 29).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Ingenieros CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), y para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el con-

curso para proveer dicha plaza, debiendo los aspirantes a ella presentar sus instancias en el plazo de veintidós días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, al primer jefe de su Cuerpo o Dependencia que dará de ello noticia telegráfica a este Ministerio en el mismo día y las cursará directamente con urgencia, acompañando copia de la hoja de servicios y de hechos y documentos que los interesados puedan presentar acreditativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor.

ESCUELAS PRACTICAS

Excmo. Sr.: Examinado el «presupuesto para la instrucción práctica en vías férreas civiles, en la línea del primer regimiento de Ferrocarriles, plana mayor y compañías de depósito (tercer batallón) y gastos de detall de estos servicios», importante 217.745 pesetas, formulado por el citado regimiento y remitido a este Ministerio por el Estado Mayor Central del Ejército, en 21 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo por el importe de 211.000 pesetas, haciendo baja de las siguientes cantidades:

En vías férreas civiles

De la partida número uno, 500 pesetas; de la partida número dos, 1.500; de la partida número cuatro, 1.000 pesetas; de imprevistos, 350 pesetas.

Preparatoria de la anterior

De la partida número cuatro, 1.000 pesetas; de la partida número seis, 1.250 pesetas; de la partida número ocho, 750 pesetas; de imprevistos, 395 pesetas, que suman 6.475 pesetas, y disponer que su importe sea cargo al crédito general concedido para Escuelas prácticas en el capítulo segundo, artículo segundo del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor General jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el «presupuesto para la instrucción práctica en vías férreas civiles, en la línea del primer regimiento de Ferrocarriles, plana mayor (tercer batallón) y compañías de depósito», importante 133.115 pesetas, formulado por el segundo regimiento de igual denominación y remitido a este Ministerio por el Estado Mayor Central del Ejército, en 21 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe sea cargo al crédito general concedido para Escuelas prácticas en el capítulo segundo, artículo segundo del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor General jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Ricardo Arana Tarancón,

con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio último (D. O. número 152), quedando adscripto a la Capitania general de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 5 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 100), para cubrir una plaza de médico especialista en Psiquiatría en la clínica militar del manicomio de Ciempozuelos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparla al teniente coronel médico psiquiatra D. Santos Rubiano Herrera, con destino en el hospital militar de Córdoba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 1.º de mayo próximo pasado (D. O. núm. 97), para cubrir una plaza de médico especialista en Cirugía, de nueva creación, en el hospital militar de Coruña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparla al comandante médico cirujano D. Ramón Zorrilla Polanco, disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 1.º de mayo próximo pasado (D. O. núm. 97), para cubrir una plaza de médico especialista en Cirugía, de nueva creación, en el hospital militar de Palma de Mallorca, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparla al capitán médico D. Virgilio García Peñaranda, con destino en el referido establecimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 1.º de mayo próximo pasado

(D. O. núm. 97), para cubrir una plaza de médico especialista en Cirugía y otra en Oftalmología, ambas de nueva creación, en el hospital militar de Burgos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparla, respectivamente, al capitán médico cirujano D. Agustín López Muñiz, del 12.º regimiento de Artillería pesada, y comandante médico oftalmólogo don César Antón Arnáiz, con destino en el referido Establecimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Sermo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. A. R. cursó a este Ministerio en 11 de mayo próximo pasado, promovida por el capitán médico don Mario Romero Plá, con destino en el Hospital militar de Málaga, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle seis meses de licencia por enfermo para París y Berlín, con arreglo a los artículos 45 y 47 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de junio de 1923.

LUIS AIZPURI MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Manuel María Morales de los Ríos Burnay y termina con Vicente Veiga Doce, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones,

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Resemplazos	LUGAR EN QUE FUERON ARREBAJADOS		Caja de recluta.	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser rebajada en la carta de pago
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
José Manuel M. ^a Morales de los Ríos Burnay	1922	Madrid.....	Madrid .. .	Madrid, 1.....	11	abril .	1922	1.931	Madrid....	1.000
Higinio Sanz Sanz	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	febro.	1923	2.230	Idem.....	500
Antonio Benéytez Quesada	1923	Amagro.....	Ciudad Real	Ciudad Real, 7	9	idem .	1923	293	Ciudad Real	500
Miguel Navarro Gracia Medina	1923	Bujalance	Córdoba.....	Montoro, 27 ..	17	idem .	1923	642	Córdoba..	1.000
Fernando Sáez Perea	1919	Rubite.....	Granada .. .	Motril, 34.....	8	idem .	1919	307	Granada...	1.000
Isidoro Martínez Gallarda	1921	Barcelona.....	Barcelona .. .	Barcelona, 53.	25	enero.	1921	2.546	Barcelona ..	1.000
El mismo.....	>	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	agosto	1922	2.675	Idem.....	500
Ricardo López Pomar	1919	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza, 64 ..	12	febro.	1919	675	Zaragoza ..	500
Jesús David Martínez	1923	Tierga.....	Idem.....	Calatayud, 65.	7	idem .	1923	485	Idem.....	1.000
Fernán Ansorena Balda	1923	Larraun.....	Navarra.....	Pamplona, 76 .	17	idem .	1923	345	Navarra....	500
Jesús Echavarrí Ostiz	1923	Santesteban ..	Idem.....	Idem.....	27	enero.	1923	393	Idem.....	500
Ildefonso Gurruchaga Anzola	1923	Azpeitia.....	Guipúzcoa ..	S. Sebastián, 78	26	idem .	1923	500	Guipúzcoa.	1.000
José Churruca Aristondo	1923	Elgoibar.....	Idem.....	Idem.....	15	febro.	1923	424	Idem.....	500
Lázaro Arratibel Esnal	1920	S. Sebastián ..	Idem.....	Idem.....	10	idem .	1920	297	Idem.....	500
José Zabaleta Arín	1922	Pasajes.....	Idem.....	Idem.....	7	idem .	1922	245	Idem.....	500
Juan Zabala Arruabarrena	1923	Asteasu.....	Idem.....	Idem.....	10	idem .	1923	343	Idem.....	125
Gregorio Santiago Rodríguez	1922	Trigueros del Valle	Valladolid ..	Valladolid, 86.	1	idem .	1922	92	Valladolid.	1.000
Vicente Veiga Doce	1913	Valdoviño.....	Coruña.....	Ferrol, 99.....	12	junio .	1922	125	Coruña ...	2.000

Madrid 8 de junio de 1923 -- Aizpuru

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de febrero del corriente año, desempeñadas en el mes de enero anterior, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Emilio Moreno Aguilar y concluye con D. Fernando Muñoz González, declarándolas indemni-

zables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 27 marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Intervención	C.º guerra 2.ª	D. Emilio Moreno Aguilar.....	3.º	Castellón ...	Morella	Asistir a la entrega de las murallas al Ayuntamiento.....	2				7			6
Ingenieros.....	Capitán.....	> José Lafita Jeccebert.....		Zaragoza...	Varios puntos de la provincia de Castellón..	Investigación de industrias civiles.....	16				31			16
Artillería	Otro.....	> Joaquín Valdés Oroz.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	16				28			13
Intendencia.....	Otro.....	> José Cebrián Cañas.....		Jaca.....	Huesca.....	Cobrar libramientos.....	14				15			2
Idem.....	Teniente.....	> Raimundo Lasso de la Vega.		Idem.....	Idem.....	Idem.....	21				22			2
Idem.....	Otro.....	> Miguel Martínez del Río.		Idem.....	Idem.....	Idem.....	14				15			2
Parque div. Art.ª, 10..	Capitán.....	> Mateo Riera Caldente.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	31				31			1
Reg. Inf.ª Galicia, 19..	Teniente.....	> Juan Acín Casajús.....		Idem.....	Idem.....	Realizar libramientos.....	31				31			1
Reg. Caz. Castillejos 18.º de Caballería...	Sargento.....	Alejo Ibáñez Ibáñez.....		Zaragoza...	Soria.....	Auxiliar trabajos de concentración Caja reclutas	21				31			11
	Otro.....	Felipe Lafuente López.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	21				31			11
Dep. caballos sementales 5.ª zona pecuaria.	Cap. médico.	D. José Rodríguez Castillo.....		Idem.....	Samper de Calanda...	Reconocer un recluta del reg Inf.ª Gerona, 22 ...	8				8			1
	>	El mismo.....		Idem.....	Aleañiz.....	Prestar servicio en la Caja de recluta durante la concentración.....	23				28			6
Intendencia.....	Teniente ...	D. Luis Gascón Ainsa.....		Idem.....	Guadalajara.....	Desempeñar interinamente los servicios de Intendencia e Ingenieros de la Plaza.....	12				31			20
Reg. Infante, 5	Tente (E. R.)	> Juan Gómez Almudi		Idem.....	Jaca.....	Conducir tropas a la Plaza de Jaca.....	4		enero. 1923		5		enero. 1923	2
Idem.....	Capitán.....	> Rogelio Gorgojo Lezcano...		Idem.....	Madrid.....	Comparecer ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina como defensor	22				28			7
Idem.....	Suboficial...	> Gregorio Napal Iordán.....		Idem.....	Calatayud.....	Vigilar el paso de trenes que conducían reclutas	30				31			2
Idem.....	Sargento...	Pedro Mainar Colás.....		Idem.....	Casetas.....	Idem.....	30				31			2
Zona Castellón, 27.....	Tente (E. R.)	D. Vicente Martín Soncho.....		Castellón ...	Vinaroz.....	Conducir caudales.....	6				7			2
Idem.....	>	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Conducir caudales por concentración reclutas...	23				24			2
Reg. Inf.ª Tetuán, 45..	T. coronel..	D. Félix Molina Parceró.....		Idem.....	Morella.....	Asistir a la entrega de las murallas al Ayuntamiento.....	2				7			6
Idem.....	Sargento...	Alfredo Abego García.....	Idem.....	Vinaroz.....	Auxiliar los trabajos de concentración en la Caja de recluta.....	23				31			9	
Idem.....	Otro.....	Manuel Climent Calatayud.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23				31			9	
Idem.....	Otro.....	Angel Sánchez Moya.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23				31			9	
Idem.....	Suboficial...	D. Santiago Sáez Callejas.....	Idem.....	Zaragoza.....	A sufrir exámenes de aptitud para Oficial.....	29				31			3	
Idem.....	Otro.....	> Emilio Gómez Molina.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29				31			3	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTOS		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ² Tetuán, 45...	Suboficial...	D. Manuel Monfort Martínez...	3.º	Castellón...	Zaragoza.....	Conducir 8 cabos y 50 soldados al reg. Inf. ² Gerona, 22, agregados como instructores.....	25			28			4
Idem.....	Otro.....	> Gerardo Primo Esparza.....		Idem.....	Toledo.....	Cursar sus estudios en la Escuela Central de Gimnasia.....				31			29
Bón. Aerostación...	Cap. méd...	> José Mallo Lezcún.....		Guadalajara.	Vinaroz.....	Prestar servicios en la caja de recluta.....	3			22			8
Idem.....	>	El mismo.....		Idem.....	Castellón.....	Presentarse ante la Comisión mixta de Reclutamiento.....				31			1
Sanidad Militar.....	Comte. méd.	D. Ignacio Sanz Felipe.....		Zaragoza....	Teruel.....	Vocal comisión mixta....	31			7		10	3
Idem.....	>	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Vocal comisión mixta y reconocimiento de reclutas llamados a concentración para su destino a Cuerpo.....	22	enero.	1923	31	enero.	1923	8
Idem.....	Comandante.	D. Luis Sáncho Catalán.....		Idem.....	Calatayud.....	Prestar servicio en la caja recluta con motivo de la concentración.....	22					28	6
Idem.....	Otro.....	> José María Ruiz Morso.....		Idem.....	Idem.....	Reconocer a la presunta demente doña Loreto Hernando.....	26					27	2
Ingenieros.....	T. coronel..	> Gonzalo Zamora Andreu...		Idem.....	Morella.....	Asistir a la entrega de las murallas al Ayuntamiento.....	1					6	6
5.ª Com.ª tropas Int.ª.	Cap. médico.	> Bernardo Elcarte Cía.....		Idem.....	Soria.....	Vocal comisión mixta....	23					28	6
Idem.....	Alférez.....	> Fernando Muñoz González..	Idem.....	Ariza.....	Suministrar rancho.....	31					31	1	

Madrid 27 de marzo de 1923.—Alcalá Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 26 de febrero del corriente año, desempeñadas en el mes de enero anterior, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Narval Useras Ruiz y concluye con D. Fran-

cisco Camacho Cánovas, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden del 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 27 de marzo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se da.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Acreditación del reglamento o real orden en que está comprendido.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA								
				de su residencia	donde tuvo la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Reg. Inf. ^a Sevilla, 33...	Sargento ...	Narval Useras Ruiz		Cartagena...	Hellín	Tallar reclutas	23				31				9
Idem	Otro	Francisco Gómez Plaza		Idem	Albacete	Idem	28				31				4
Cuerpo Jurídico militar	T. auditor 2. ^a	D. Gonzalo Zarrauz Mariana		Valencia	Alicante y Almería	Asistir vocal ponente dos Consejos de guerra	12				19				8
Idem	Otro 3. ^a	> Benito Pico Martínez		Idem	Alicante	Idem como fiscal un Consejo guerra	12				15				4
Idem	Otro 2. ^a	> José Cerdá Reig		Idem	Murcia	Asistir comisión libertad condicional	12				14				3
Zona Alicante	Teniente	> Joaquín Selles Mayor		Alicante	Alcoy y Orihuela	Conducir caudales	1				5				5
Idem		> El mismo		Idem	Idem	Idem	21				24				4
6.º reg. Art. ^a pesada ..	Vet.º 1.º	D. Amado Izquierdo Mellado		Murcia	Madrid	Asistir curso ampliación Instituto Higiene Militar	1				31				31
Idem	Capitán	> Rafael Sánchez Gutiérrez		Idem	La Nora (Murcia)	Especializarse industrias militares	3				31				29
Idem	Cap. méd.	> Pedro González Rodríguez		Idem	Hellín	Practicar reconocimiento facultativo a reclutas ..	23				31				7
Idem	Sargento	José Costa Sáez		Idem	Balears	Conducir reclutas	31				31				1
Ingenieros	Capitán	D. Ramón Sánchez Jordán		Valencia	Varios puntos región ..	Investigar industria civil	16				31				16
5.º reg. Art. ^a ligera ..	Cap. médico ..	> Joaquín Bonet-Jordá		Idem	Albacete	Reconocimiento ante comisión mixta	19				22				4
Idem	>	El mismo		Idem	Orihuela	Idem reclutas concentrados Caja	23				31				9
5.º Zapadores minadores ..	Capitán	D. Vicente Sancho Tello de la Torre	3.º	Idem	Onteniente	Intervenir como perito reconocimiento material ferroviario	2	enero.	1923		2	enero.	1923		1
	Otro	> Manuel Miñombres Beyser ..		Idem	Idem	Idem	2				2				1
	Cap. méd. ..	> José Jover Jover		Idem	Albacete	Comparecer ante comisión mixta observación padre de un recluta	17				30				14
Cab. ^a Victoria Eugenia	Otro	> Antonio Martínez Navarro ..		Idem	Idem	Asistir como vocal comisión mixta	21				31				11
Zona Valencia	Teniente	> Manuel Moreno Sanz		Idem	Alcira y Játiva	Conducir caudales	1				2				2
Intervención	Oficial 1.º ..	> Luis Uriondo Camacho		Idem	Játiva y Alcoy	Pasar revista comisario e intervenir concentración reclutas	20				31				12
Idem	Otro	> Esteban Portilla Picazo		Idem	Alcira y Játiva	Idem y operaciones concentración	23				31				6
Inf. ^a Corona, 71	Sargento	Manuel Gutiérrez Requena		Almería	Huercal-Overa	Tallador Caja reclutas	23				30				8
Idem	Otro	Francisco Castillo García		Idem	Idem	Idem	23				30				8
Intervención	Oficial 1.º ..	D. Rafael Ripoll Castillo		Albacete	Archena	Intervenir cuentas hospital	3				5				8
Sanidad militar	T. cor. méd ..	> Diego Brú Gomis		Valencia	Cartagena	Reconocer reclutas	22				29				8
Idem	Comte. idem ..	> Pascual Pérez Carbonell		Idem	Alcira	Idem	23				30				8
Idem	Otro	> Juan Fernández Lozano		Almería	Huercal-Overa	Idem	24				28				5
Idem	Méd. auxejér.º	> Francisco Gómez Clavero		Málaga	Buque hospital Barceló ..	Servicios de evacuación enfermos y heridos Africa	1				31				31

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atribuir del reglamento o real orden en que quedan mencionados...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días Interiores...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Zona Murcia	Teniente...	D. José Campuzano Ros	3.º	Murcia	Cieza, Lorca y Cartagena	Conducir caudales	1			5			5	
Idem	»	El mismo		Idem	Idem	Idem	20			24			5	
Intervención	C.º guerra 2.ª	D. Francisco Martín González		Idem	Lorca		Pasar Revista comisario	20			21			2
3.ª Comd.ª Intd.ª	Capitán...	» Joaquín Campuzano Bellón		Valencia	Madrid		Curso de experimentación	1			31			31
Comd.ª Ar.ª Cartagena	Cap. médico	» Fernando Plaza Gómez		Cartagena	Cieza (Murcia)		Reconocer reclutas	23			31			9
Idem	Capitán...	» José Fernández Cañete		Idem	Trubia		Especializarse industrias militares	16			3			16
Idem	Otro	» Pedro Maceres Fernández		Idem	Murcia		Idem	1			14			14
Idem	Sargento...	» Jacobo Rofete Viñeglas		Idem	Toledo		Alumno Escuela Central de Gimnasia	6			31			26
Reg. Inf.ª Mallorca, 13.	Capitán...	D. Miguel Santacruz Julián		Valencia	Cartagena		Conducir reclutas destinados a aquella plaza	31			31			1
Idem	Sargento	Rafael Palau Bañón		Idem	Idem		Idem	31			31			1
Idem	Teniente	D. Francisco Valencia González		Idem	Lorca		Idem	3			31			1
Idem	Sargento	» José Buy Uquiano		Idem	Idem		Idem	3			31			1
Idem Otumba, 49.	Tte. (E. R.)	» Camilo López de la Torre		Idem	Játiva		Conducir caudales	2	enero.	1923	2			1
Idem	Sargento	Miguel Perelló Tomás		Játiva	Albacete		Tallador Caja recluta	23			31	enero.	1923	9
Idem	Otro	Antonio Olmos Díaz		Idem	Alicia		Idem	23			31			9
Idem	Tte. (E. R.)	D. Vicente Luis Sánchez		Idem	Palma y Mahón		Conducir reclutas	31			31			1
Idem Princesa, 4.	Sargento	Luis García Márquez		Alcánte	Orihuela		Tallar reclutas	23			31			9
Idem	Otro	Salvador Balsalobre López		Idem	Idem		Idem	23			31			9
Zona Almería	Teniente	D. Leopoldo García Busquet		Almería	Huércal-Overa		Conducir caudales	5			7			3
Idem Cartagena, 70	Sargento	José Ruiz Pérez		Cartagena	Toledo		Curso gimnasia	6			31			26
Idem	Otro	D. Aurelio López Sánchez	Idem	Cieza		Tallar reclutas	23			31			9	
Idem	Otro	» Salvador Garrido Berengue	Idem	Albacete		Tallador comisión mixta	28			31			4	
Idem	Capitán	» José Gutiérrez Sierra	Idem	Taragona		Conducir reclutas	31			31			1	
Idem	Alférez	» Antonio Sánchez	Idem	Idem		Idem	31			31			1	
Idem Vizcaya, 51	T. coronel	» Enrique Robles Tejero	Alcoy	Onteniente		Evacuar asuntos de justicia militar con motivo accidente ferroviario	1			2			2	
Idem	Capitán	» Gregorio Espinos Ridaura	Idem	Idem		Idem	1			2			2	
Idem España, 46.	Teniente	» José Barnuevo Pacheco	Lorca	Murcia		Cobrar libramientos	4			5			2	
Idem	Cap. médico	» Francisco Camacho Cánovas	Idem	Mario (Almería)		Reconocer soldado	29			31			3	

Madrid 27 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el suboficial de Intendencia, con destino en la Comandancia de tropas de dicho cuerpo de Ceuta, D. Luis Rodríguez Moreno, en súplica de que se le conceda la acumulación de cuatro cruces rojas sencillas del Mérito Militar, que posee, y la pensión de 7,50 pesetas

mensuales que determina el artículo 49, párrafo tercero del reglamento de la referida orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 («Colección Legislativa» núm. 660), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, por estar comprendido en las disposiciones antes citadas,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

ALZPURY

Señor Comandante general de Ceuta.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer quede sin efecto el destino a la Comandancia de Artillería de Melilla (Parque móvil), hecho por circular de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 119) a favor del trompeta del tercer regimiento de Artillería ligera Eduardo Maya Soto, pasando en su lugar a la expresada Comandancia el de igual clase del segundo regimiento de Artillería de montaña Felipe Maeztu Martínez, teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de junio
rado en Marruecos.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Señor...:

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones, Comandante general de Melilla e Intervenitor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento
y Cuerpos diversos****LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Alberto Ruizolalla Olarte, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, se le conceden veinticinco días de licencia por enfermo para Logroño.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid 8 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes aparecen o se acreditan su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, a los padres y viudas de las clases e individuos de tropa desaparecidos, comprendidos en la unida relación, que empieza con Jenaro Lozano Aragón y termina con Epifania Baquedano Fernández, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, a las viudas mientras conserven su actual estado civil y a los padres en coparticipación, y sin necesidad de nuevo señalamiento, a favor del que sobreviva o conserve la aptitud legal para el percibo; además determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. número 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), por si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros y se lleve a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y el de los Cuerpos o unidades de los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmos. Señores...

Relación que se cita.

D. O. núm. 127

Gobierno Militar que debe dar conocimiento a los interesados y Cuerpos o unidades a que pertenecen los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Cuenca	Leaaro Lozano Aragón Gregoria Bermejo la Vara	Padres	C. Art.ª Melilla	Cabo, Lucio Lozano Bermejo	431	25	8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. de Guerra de 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40).	1 agosto..	1922	Cuenca	Pinarejo	Cuenca.	
Madrid	Modesta García Acebrón	Madre	B. O. T. del Cuerpo de E. M.	Obrero 2.ª, Paulino Machicado García	328	50				Palencia	Villarramiel	Palencia.	
Orense	Luisa Rollón Fernández	Idem	Zona reclut.ª y reserva, Orense, número 44	Sargento, Manuel Berjano Rollón	1.570	00				Orense	Orense (Pizarro, 15)	Orense.	
Idem	Francisco Alvarez Domínguez Mannela Trigo Martínez	Padres	C. Ing. Melilla	Soldado 1.ª, Antonio Alvarez Trigo	340	50				Idem	Recarey	Idem.	
Palencia	Segundo Sanchez Calvo Eusebia Asenjo Guerra	Idem	Cerifiola, 42	Cabo, Vicente Sánchez Asenjo	431	25				Granada	Alamedilla	Granada.	
Granada	Antonia Beas Martínez	Madre	Alcántara, 14	Soldado 2.ª, Manuel Jerez Beas	346	75				Tarragona	La Cenía	Tarragona.	
Tarragona	María Celma Celma	Idem	Mixta Art.ª Melilla	Otro, Alberto Jaques Celma	346	75				Lugo	S. Salvador de Onteiro	Lugo.	
Lugo	Miguel González (sin 2.ª apellido) Antonia López Rivas	Padres	Idem	Otro, Ricardo González López	346	75				Administración especial Hacienda Vizcaya	Ceberio	Vizcaya.	
Vizcaya	Santos Egusquiza Montalbán Margarita Barañano y Ontiñano	Idem	Idem	Otro, Santos Egusquiza Barañano	346	75				Toledo	Ocaña	Toledo.	
Toledo	Marcelino Puente Martínez	Padre	Cerifiola, 42	Otro, Angel Puente Montoro	328	50				Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza.	
Zaragoza	Dolores Meseguer Bayot	Madre	Idem	Otro, Vicente Gascón Meseguer	328	50	Huelva	La Canaleja	Huelva.				
Huelva	Rosa Coronado Romero	Idem	Idem	Otro, Cecilio Muñoz Coronado	328	50	Lugo	Neira de Jusá	Lugo.				
Lugo	Manuel Díaz García	Padre	Idem	Otro, Manuel Díaz Dacal	328	50	Orense	Laroco	Orense.				
Orense	Maximino Enriquez Fernández	Idem	Idem	Otro, Agustín Enriquez Prieto	328	50	Idem	Tudela	Navarra.				
Navarra	Santos Iribarren Yanguas Petra Gil Eza	Padres	C. Rodrigo, 7	Otro, Francisco Iribarren Gil	328	50	Idem	Beniel	Murcia.				
Murcia	Trinidad Hernández Navarro Josefa Aguera Hernández	Idem	Idem	Otro, José Hernández Aguera	328	50	Idem	Allicante	Allicante.				
Alicante	D. Rafael Soler García en nombre de Miguel Iborra Lloret y Josefa Cano	Idem	C. Art. Larache	Otro, Alejandro Iborra Cano	328	50	Idem	Vitoria	Alava.				
Alava	Juan San Pedro Salazar Epifanía Baquedano Fernández	Idem	C. Int.ª Larache	Otro, Ventura San Pedro Baquedano	328	50	Idem						

Madrid 29 de mayo de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

12 de junio de 1923

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

12.º Tercio

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se les clasifica...	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pescetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Burgos...	Guard. 2.º	Miguel Morgades de Diego...	1.º	1	febrero	1923	4	>	>	20	00	1	febrero	1923	Por reunir 16 años de servicios
	Otro	Félix Revilla Renedo...		1	idem		4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Macario Moreno Sanz...		1	idem		4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Guard. 1.º	Eusebio Rojo Olalla...		16	idem		4	>	>	20	00	1	marzo	1923	
Guard. 2.º	Gonzalo González Díaz...		21	idem		4	>	>	20	00	1	idem	1923		
Otro	Arsenio Acitores Arnáiz...		22	idem		4	>	>	20	00	1	idem	1923		
Otro	Julio de Quevedo Labrador...		1	marzo		4	>	>	27	50	1	idem	1923		
Otro	Rufino López García...			dem		4	>	>	20	00	1	idem	1923		
Palencia...	Cabo	Eustasio Martínez González...								27	50	1	abril	1923	
	Guard. 2.º	Juan Molinero Villarreal...								27	50	1	idem	1923	
Burgos...	Otro	Pío Santamaría...								20	00	1	dicbre.	1922	
	Otro	Aquilino Santiago Velasco...								20	00	1	febrero	1923	
	Otro	Emiliano Díez Mambulla...								20	00	1	marzo	1923	
	Otro	Isidro Alonso Bárcena...								20	00	1	idem	1923	
	Otro	Facundo Miguel Pérez...								20	00	1	idem	1923	
	Otro	Ignacio Cuesta García...								20	00	1	idem	1923	
	Otro	Benicio Ciruelos Rojo...								20	00	1	idem	1923	
Palencia...	Otro	Baudilio González de la Cruz...								20	00	1	idem	1923	
	Otro	Teódulo Rodríguez Pastor...								20	00	1	idem	1923	
	Otro	Eutimio Rodríguez Pastor...								20	00	1	idem	1923	
	Otro	Toribio Puebla Núñez...								20	00	1	idem	1923	
	Otro	Higinio Alonso Sáez...								20	00	1	idem	1923	
Burgos...	Otro	Florencio de Bustos Val...								20	00	1	abril	1923	
	Otro	Silvino Pérez García...								20	00	1	idem	1923	
	Otro	Leoncio Gil Tomé...								20	00	1	idem	1923	
	Sargento	Ignacio Núñez Bartolomé...		1	febrero	1923	Indefinito			60	00	1	febrero	1923	

13.º Tercio

Navarra...	Cabo	José García Chico...		1	febrero	1923	4	>	>	27	50	1	febrero	1923	Por reunir 16 años de servicio.
Idem	Otro	Francisco Nuin Mutliva...		8	idem	1923	4	>	>	27	50	1	marzo	1923	
Guipúzcoa	Otro	Pablo Peralto Pintor...		6	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Navarra	Guard. 1.º	Bruno Zayas Heras...		14	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Idem	Otro 2.º	Fernando Ardánaz Muniáin...		16	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Guipúzcoa	Otro	Domingo Cámara Calvo...		15	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Idem	Otro	Victoriano Rodríguez Chaves...		10	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Alava	Cabo	D. Luis Balluecas Garrido...		17	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Guipúzcoa	Guard. 1.º	Julian Cobos Expósito...		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	febrero	1923	
Idem	Otro 2.º	Juan Agustín Sanz...		7	idem	1923	4	>	>	20	00	1	marzo	1923	
Navarra	Otro	Gerardo Díez Ezquerro...		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	febrero	1923	
Idem	Otro	Andrés Gayoya Monasterio...		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	José Hernández Ibáñez...		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Guipúzcoa	Otro	Celedonio Ibáñez Aylón...	16 años.	3	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Alava	Otro	Pedro Arcaute Infante...	idem	4	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Navarra	Otro	Jesús Moreno Soto...	idem	7	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Idem	Otro	Antonio Nogales Pérez...	idem	7	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Guipúzcoa	Otro	Serafio Marquinez Martínez...	6 años.	15	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Quintiliano Díaz Caneja Rodríguez...	idem	6	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Navarra	Otro	Pedro Portillo Huside...	idem	20	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Alava	Otro	Simplício Tobalina García...	idem	16	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Guipúzcoa	Otro	Benito Ruiz Zuzo...	idem	16	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Dionisio Ecenarro Garayo...	idem	16	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Julian Rodrigo Los Arcos...	idem	16	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Juan Blasco Herranz...	idem	5	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Pablo Jiménez González...	idem	16	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Marcos Rivas Sola...	idem	21	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Alava	Otro	Luis Martínez Vecino...	idem	12	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Navarra	Otro	Cirilo Estéban Munarriz...	idem	23	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Angel Ardánaz Iñiguez...		1	novbre	1922	4	>	>	20	00	1	novbre	1922	Alta en dicha fecha procedente del Ejército, con más de 6 años de servicio.

Madrid 20 de febrero de 1923.—Znblaa